



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

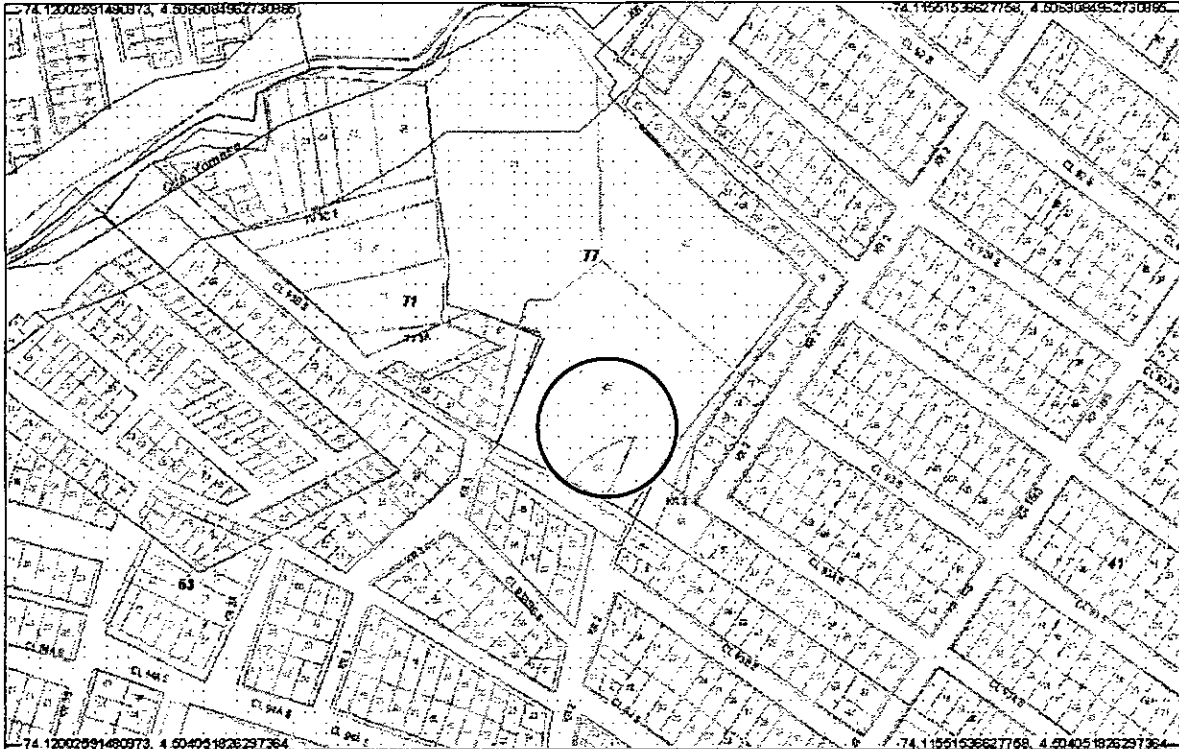
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1058

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (5) USME
UPZ: (58) Comuneros
BARRIO: Monteblanco
DIRECCION: Calle 93 Sur # 47 - 20 Este
FECHA DE VISITA: Febrero 2 de 2008
SOLICITANTE: Secretaría General de Inspecciones de Policía Usme
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona – 1 Familia
AREA: 7000 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 93 Sur # 47 - 20 Este, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía Usme de acuerdo con el oficio SGI No. 752 /07, en desarrollo del proceso de querrela No. 6034/07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, por el estado en que se encuentra fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. En la solicitud aparece como Carrera 3 B con Calle 95 Sur, en el sitio se verificó que se trata de la Calle 93 Sur # 47 - 20 Este.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de un piso, cuyo uso principal era el de industria. La edificación esta parcialmente demolida, en el lote permanecen algunos muros y otros elementos que pertenecieron a unas instalaciones industriales. El área total del lote es de aproximadamente 7000 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

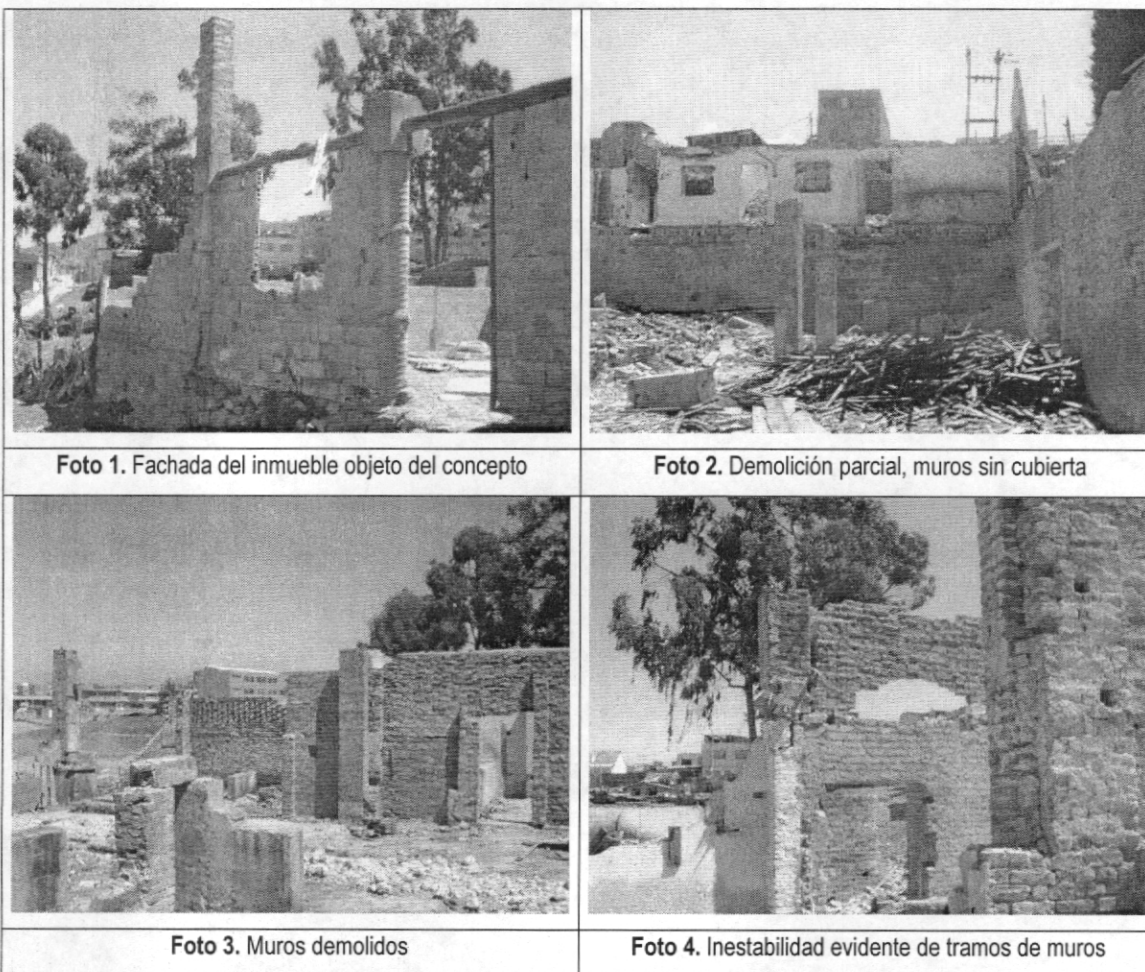
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en malas condiciones y se podría decir que prácticamente no existe, solamente permanecen algunos muros en mampostería, la mayoría de ellos en condiciones inestables, parcialmente demolidos, muchos presentan agrietamientos y pérdida de piezas de mampostería, los muros se pueden ver en las fotos 1 a 9. Existen algunas columnas que al momento no tienen ninguna función estructural así como algunos soportes en concreto para maquinaria; estos elementos se pueden observar en las fotos 10 y 11. Únicamente el muro de fachada del costado sur occidental se observa estable, ver foto 12. No existe cubierta.

La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales, el daño en general se puede catalogar como severo, existen posibilidades de colapsos parciales a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

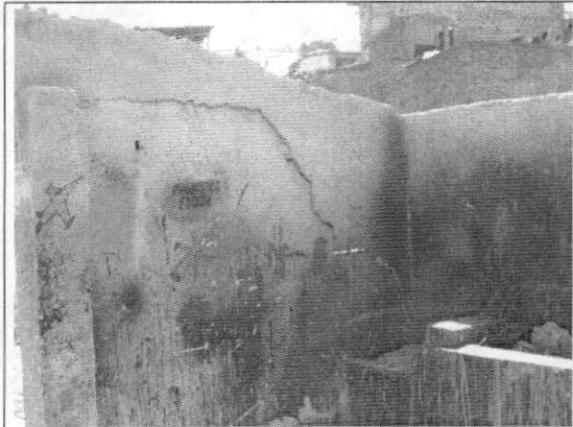


Foto 5. Muros internos con agrietamiento fuerte

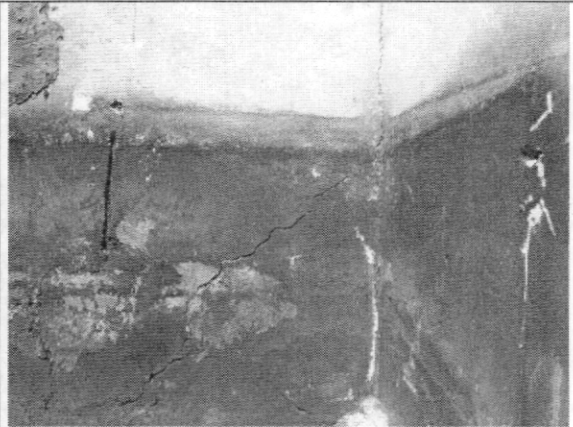


Foto 6. Daño en muros por agrietamientos

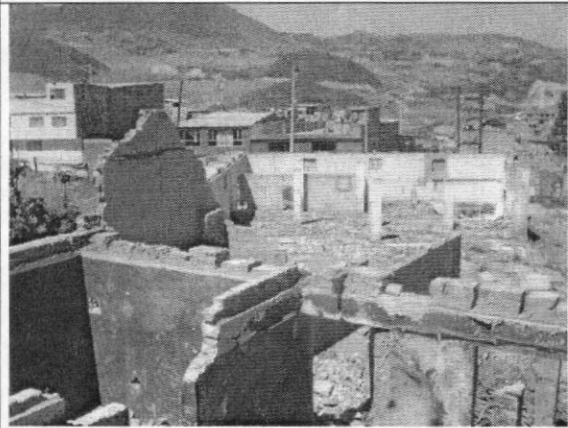


Foto 7. Demoliciones inconclusas



Foto 8. Muros inestables por demolición inconclusa

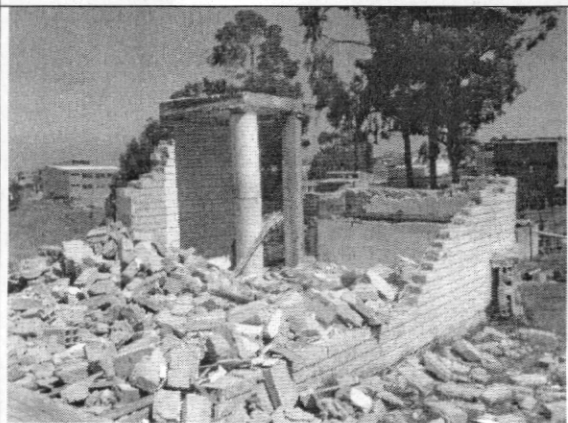


Foto 9. Demoliciones inconclusas



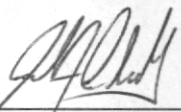
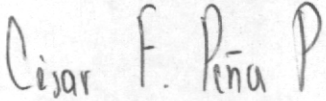


Foto 10. Soportes en concreto para maquinaria

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 93 Sur # 47 - 20 Este, **AMENAZA RUINA**. La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales, el daño en general se puede catalogar como severo, se detectan posibilidades de colapsos parciales a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar la demolición total de los elementos que aún permanecen en el predio. Se recomienda mantener restringido el uso y ocupación del inmueble hasta que se desarrolle su demolición.

| | |
|--|--|
| Elaboró:  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras</p> | Revisó:  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos</p> |
| Aprobó:  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo</p> |  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director</p> |